



ORD.: N° 2734

ANT.: Ord DV 8652, de fecha 30 de agosto 2019.

Ord UAM N° 62 de fecha 17 de diciembre 2019.

MAT.: Da respuesta a Ord DV Ord DV 8652, de fecha 30 de agosto 2019.

INCL.: Informe revisión.

SANTIAGO, 30 DIC. 2019

DE : SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

A : DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

En relación a su solicitud realizada por Ord DV N° 8652, de fecha 30 de agosto 2019, mediante el cual solicita la realización de auditoría ministerial con el objeto de identificar posibles faltas administrativa que permitan sustentar de mejor manera una acción sumarial, relacionadas por los hechos denunciados por el representante legal de SCYC Ltda, se adjunta oficio de la Unidad Auditoria Ministerial con los antecedentes de la revisión.

Dado los hallazgos formulados, como resultado del trabajo por la Unidad de Auditoria Ministerial y el Departamento de Fiscalización de Contratos y Consultorías de la DGOP, se concluye que existe merito suficiente para la instrucción de un sumario administrativo.

Además se solicita informar a Auditoría Ministerial, un plan de acción con las medidas adoptadas para subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTOBAL LETURIA INFANTE
Subsecretario de Obras Públicas

DISTRIBUCION:

- Jefe de Gabinete Subsecretario
Fiscal MOD



ORD.: N° 62 /

ANT.: Ord DV 8652, de fecha 30 de agosto 2019.

MAT.: Revisión contratos Dirección Vialidad Región de la Araucanía.

INCL.: ORD DFC N° 98 de fecha 19 noviembre 2019, con el informe de revisión del Departamento de Fiscalización DGOP N° 273724-19.

ORD DFC N° 99 de fecha 28 noviembre 2019, con el informe de revisión del Departamento de Fiscalización DGOP N° 272803-19.

SANTIAGO, 17 DIC 2019

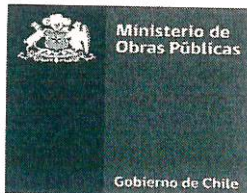
DE : AUDITOR MINISTERIAL (S).

A : SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Junto con saludar y en atención a la solicitud realizada en Ord. DV N° 8652 de fecha 30 de agosto 2019, mediante el cual se solicita la realización de auditoría con el objeto de identificar posibles faltas administrativa que pudieran sustentar de mejor manera una acción sumarial, relacionadas por los hechos denunciados por el representante legal de SCYC Ltda, se señala que, con el fin de dar celeridad al requerimiento y en virtud que nos encontramos efectuando trabajos de auditorías, se solicitó el apoyo al Departamento de Fiscalización de Contrato de la DGOP para la revisión.

En relación al contrato de Conservación de Caminos Básicos Chucauco-Svhleyer-Vida Nueva, comuna de Villarrica (FNDR), se puede señalar que:

- El contrato se encuentra en proceso de liquidación por resolución (ex) DVRA IX N° 2318/2019, tramitada el 01-10-2019, invocando que el contratista infringió el Art. 96 del RCOP no extendiendo el plazo de las garantías del contrato.
- Existen obras realizadas en el contrato que se encuentran inconclusas y se debe verificar su estado al momento de recepción, además de solicitar los respaldos del cumplimiento de especificaciones técnicas, ensayos de laboratorio y cubicaciones;
- Se recomienda que este proceso se ejecute a la brevedad, siendo la comisión designada quien determine la cuantificación de las obras ejecutadas, para lo cual se



En general:

- Deficiencias en la documentación del contrato (desordenada e incompleta). En la cronología se puede observar la falta de algunos antecedentes que no fueron habidos en la documentación del contrato, así como su aprobación, los cuales forman parte de los cumplimientos contractuales.

Situaciones al inicio del contrato

- El proyecto utilizado para el contrato, debió ser revisado por la Unidad correspondiente antes de la licitación.
- Con respecto al proceso de licitación: el informe de inspeccionabilidad no contiene análisis de proyecto u observación de este, como además no consta que la DRV haya efectuado la comunicación de adjudicación a los oferentes.
- Situaciones y demora en la emisión de resolución de adjudicación.
- El programa de trabajo no considera el período invernal, debiendo el contratista haber efectuado el ajuste al inicio del contrato, teniendo presente que varios ítems no son posible realizar con lluvias.
- Res. DRV IX TR N° 101 de fecha 24.11.2017., de adjudicación licitación, si bien esta Resolución aparece con todas las firmas para su tramitación en CGR, no aparecen antecedentes de que esta haya sido enviada y tramitada en CGR., llamando la atención que esta queda sin efecto a través de Res. TR N° 7 de fecha 07.03.2018. TR CGR fecha 28.03.2018 que adjudica a SGYC, dicho documento resolutivo es similar al no tramitado dejándolo sin efecto sin fundar el motivo.

Situaciones durante el contrato

- El día de la entrega de terreno el contratista solicita cambio de Inspector Fiscal, efectuando acusaciones a éste, no existiendo investigación del Servicio. No obstante a los pocos días la DRV efectuó el cambio de IF.
- El contratista solicitó paralizar las obras en dos ocasiones, junio de 2018, que no es acogida por no darse las condiciones establecidas en el Art. 148 del RCOP, y marzo de 2019, que es tramitada por Res. N° 1331.
- Los avances de obra alcanzados difieren de lo programado.
- Se observa alta rotación en la IF, lo que eventualmente puede perjudicar la gestión contractual
- Alta rotación de personal, particularmente en el Residente, Encargado de Calidad y Topografía, lo cual puede conllevar a una gestión inadecuada del contrato.

Situaciones de las Garantías y Póliza

- Solo se tienen los datos de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato inicial. No consta la presentación de boletas por las renovaciones correspondientes a las modificaciones 1y 2 (actualizando al nuevo plazo de termino) y de la modificación 3 (por el aumento de monto).
- Según documentación del SSD MOP 1132378221, el 24-07-2019 la Constructora SGYC Ltda. "REMITE CERTIFICADO DE FIANZA REF. CONSERVACION CAMINO BASCIO CHUCAUCO SCHLEYER-VIDA NUEVA COMUNA VILLARRICA P.CAUTIN",



- La póliza de responsabilidad civil original fue rechazada, cambiándose por otra de una compañía distinta e ingresada con fecha posterior al primer Estado de Pago. Pendiente la aprobación de endosos por no cubrirse la cobertura de plazo.
- No fueron habidas, en los documentos del contrato, todas las revisiones a las pólizas y endosos efectuadas por la Fiscalía.
- Tampoco se tuvieron a la vista la custodia de los endosos 1 y 2 (Orión) en la DCyF;
- No se entiende el motivo de la presentación de otra póliza (de 38036 a 39277) cuando debió ser endoso para corregir la fecha de inicio;
- El último Endoso (2) cubre solo el plazo hasta el 28-05-2020, faltando considerar el nuevo término del contrato, debido a la paralización, con lo cual debe ser el 23-12-2020, tal como fue observada por la Fiscalía.

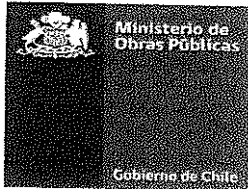
Se adjunta informe Situación de Garantías de fiel Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil, entregado por la Dirección de Vialidad de la Región.

Situaciones en los Estados de Pago

- En los Anexos N°1 de los EP N°1,2,3,4, se consignan erróneamente las fechas de corte de las obras ejecutadas, lo cual se corrige en el estado de pago N°5.
- En estado de pago N°5 se consideró una cantidad mayor en el ítem Remoción de Estructuras lo que fue regularizado en EP SIGUIENTE.
- En estado de pago N° 3 se retuvo \$3.100.000 por concepto de deudas laborales, los que se reintegran al contratista en EP N°11. No hay anotación en el Libro de Obra que dé cuenta de las omisiones del contratista y gestiones del IF al respecto, tampoco se establece cuando y como cumplió las obligaciones laborales el contratista para proceder a su devolución
- EP N° 10, anexo N° 1 (detalle de obras ejecutadas) se encontró dos versiones: una de la carpeta del contrato y otra del SAC, que no afecta el resultado del EP, no obstante difieren en las cantidades de algunos ítems.
- EP N° 10 consideró obras al mes de enero de 2019 y en el Informe Mensual del mes marzo 2019, el contratista informa que durante ese mes no hubo trabajos.
- EP N° 12 enviado al GORE, sin los debidos cumplimientos administrativos ni los respaldos técnicos pertinentes, por lo cual es rechazado.
- EP que no poseen todos los respaldos correspondientes (topografía y de laboratorio) que permitan verificar las cantidades.

Modificación de obras:

- Demoras en el proceso de tramitación de modificación de obras.
- La modificación de obras representa un aumento del contrato de 26,4% los cuales buscan a dar solución a problemas con alcantarillas y levantamiento de rasante que se detectan en el período invernal y que no fueron considerados adecuadamente en el proyecto original.
- Errores en el ítem "Preparación de la Subrasante" (6,2% del valor total modificado) dado que la cantidad original no corresponde al cálculo básico.
- Ítem "Reconstrucción de la Plataforma" (obra extraordinaria), aborda una situación de tramos erosionados y socavados en el invierno del año 2018 y que ya habían sido intervenidos. lo cual debía ser asumido por el contratista



obras ejecutadas, consideradas en la modificación, de las cuales la IF pudiera no tener los respaldos correspondientes. Situación a revisar para la recepción del contrato y su liquidación.

- En la carpeta del contrato no fueron habidas las resoluciones protocolizadas por el contratista de las 3 modificaciones efectuadas.

Paralización del contrato:

- La paralización del 01-03-2019 al 30-09-2019 (Res. N° 1331/2019), fue solicitada por el contratista en consideración de no poder realizar los ítems de la estructura del camino en los meses precedentes, por la demora en la tramitación de la modificación, obligándolo a postergar las obras de pavimento y que no pueden realizarse en condiciones climáticas adversas.

Término y liquidación del contrato:

- El contrato se encuentra en proceso de liquidación por resolución (ex) DVRA IX N° 2318/2019, tramitada el 01-10-2019, invocando que el contratista infringió el Art. 96 del RCOP no extendiendo el plazo de las garantías del contrato.
- Existen obras realizadas en el contrato que se encuentran inconclusas

Libros de Obras y Comunicaciones :

- Con las anotaciones realizadas no es posible efectuar una trazabilidad efectiva en la ejecución de obras;
- Existen instrucciones de la IF de las cuales se desconoce su cumplimiento o sanción, a saber L01, folios 23, 27, 29 y 35, como otras situaciones detectadas en el libro de obras
- No fueron habidos los libros de comunicaciones y de especialidades, tampoco alguna evidencia de la existencia de estos y con los cuales establecer la trazabilidad de obras ejecutadas en el contrato.

En relación al contrato Conservación Camino Básico Cristo Carhuello - Quelhue, Comuna De Pucón, revisado por el Departamento Fiscalización de Contratos y Consultoría de la Dirección General de Obras Públicas, se observan situaciones similares a las descritas anteriormente.

A continuación se adjuntan los siguientes oficios remitidos a esta unidad, con los informes de la revisión efectuada por la DGOP a la empresa señalada en la denuncia.

- **Ord DFC N°98 de fecha 19 de noviembre de 2019 con el informe revisión N° 273724-19 del contrato "CONSERVACIÓN DE CAMINOS BÁSICOS CHUCAUCO-SVHLEYER-VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLARRICA, PROVINCIA DE CAUTIN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (FNDR)".**
- **ORD DFC N° 99 de fecha 28 noviembre 2019, con el informe de revisión N° 273803-19 del contrato "CONSERVACIÓN DE CAMINOS BÁSICOS CHUCAUCO-SVHLEYER-VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLARRICA, PROVINCIA DE CAUTIN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (FNDR)".**



De la revisión efectuada de los antecedentes disponible durante la revisión de los contratos adjudicados a la empresa SCYC Ltda. representada por Sr. Bruno Fulgeri, en la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía se puede señalar que se observan incumplimientos administrativos del Servicio, la Inspección Fiscal y del Contratista, en las cuales se identificarían faltas administrativas.

Saluda atentamente a Ud.,

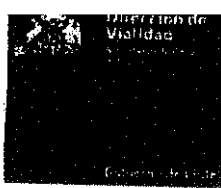
MANUEL ECHEVERRÍA VALENCIA
Auditor Ministerial (S)

MEV/CRO/VSM

DISTRIBUCION:

- Jefe de Gabinete Subsecretario
- Unidad Auditoría Ministerial

Nº Proceso13679684.....//



Situación de Garantía de Fiel Cumplimiento y póliza de responsabilidad Civil

OBRA: "CONSERVACIÓN CAMINOS BASICOS CHUCAUCO – SCHLEYER – VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLARRICA, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" SAFI 273.724

- **DESCRIPCION** Res. TR. DV. Región De La Araucanía N° 7 Del 07.03.2018 Tramitada El 29.03.2018 Que Adjudica El Contrato "Conservación De Caminos Básicos Chucauco - Schleyer - Vida Nueva, Comuna De Villarrica, Provincia De Cautín, Región De La Araucanía" (273724) (3% del Presupuesto Oferta conforme al plazo del contrato aumentado en 24 meses para Garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato y 5% del presupuesto Oferta, conforme al plazo del contrato aumentado en 12 meses para garantizar responsabilidad Civil)
- Res. Ex. N°597 Del 15-03-2019 Tramitada El 07-04-2019 que Regulariza Aumento De Plazo, (autoriza aumento de plazo de 120 días y solicita dar cumplimiento al aumento de las garantías conforme al nuevo plazo del contrato 23.05.2021 para garantizar el fiel cumplimiento y 23.05.2020 para garantizar Responsabilidad Civil)
- ~~Res. Ex. N°1331~~ Del 28.05.2019 Tramitada El 04-07-2019 que paraliza Contrato (Aumentar garantías conforme a nuevo plazo del contrato 23.12.2021 para garantizar fiel cumplimiento y 23.12.2020 para garantizar responsabilidad Civil)
- Res. Ex. N° 1435 Del 10.06.2019 Tramitada El 24-06-2019 que Autoriza Aumento Efectivo(autoriza Aumento efectivo, se solicita aumentar garantías por 383,60 UF para garantizar fiel cumplimiento con vigencia hasta el 23.12.2021 y a su vez una póliza de 631,74 UF, para garantizar Responsabilidad Civil con una vigencia de 23.12.2020

Respecto al cumplimiento en la entrega de las Garantías del Contrato, conforme a las variaciones aprobadas y descritas anteriormente, se informa lo siguiente:

- Garantía Endoso N°2 de la Póliza de responsabilidad civil N°39277 tomada en Orión Seguros Generales, que aumenta el asegurado en 631,74 UF, para quedar en 3.024,71 UF, con una vigencia hasta el 23.12.2019, **NO CUMPLE**, según lo informado por Fiscal MOP, con fecha 04.07.2019.-
- Certificado de fianza sin número y firma de fecha 09.07.2019, ingresado por la Empresa con fecha 24.07.2019, a fin de garantizar Fiel cumplimiento del contrato, según lo **NO CUMPLE**, según lo informado por Fiscal MOP con fecha 02.08.2019.-
- Res. TR. DV. Región De La Araucanía N° 7 Del 07.03.2018 Tramitada El 29.03.2018 que Adjudica El Contrato "Conservación De Caminos Básicos



Contrato y 5% del presupuesto Oferta, conforme al plazo del contrato aumentado en 12 meses para garantizar responsabilidad Civil)

- Res. Ex. N°597 Del 15-03-2019 Tramitada El 07-04-2019 que Regulariza Aumento De Plazo, (autoriza aumento de plazo de 120 días y solicita dar cumplimiento al aumento de las garantías conforme al nuevo plazo del contrato 23.05.2021 para garantizar el fiel cumplimiento y 23.05.2020 para garantizar Responsabilidad Civil)
- Res. Ex. N°1331 Del 28.05.2019 Tramitada El 04-07-2019 que paraliza Contrato (Aumentar garantías conforme a nuevo plazo del contrato 23.12.2021 para garantizar fiel cumplimiento y 23.12.2020 para garantizar responsabilidad Civil)
- Res.Ex. N° 1435 Del 10.06.2019 Tramitada El 24-06-2019 que Autoriza Aumento Efectivo(autoriza Aumento efectivo, se solicita aumentar garantías por 383,60 UF para garantizar fiel cumplimiento con vigencia hasta el 23.12.2021 y a su vez una póliza de 631,74 UF, para garantizar Responsabilidad Civil con una vigencia de 23.12.2020

Respecto al cumplimiento en la entrega de las Garantías del Contrato, conforme a las variaciones aprobadas y descritas anteriormente, se informa lo siguiente:

- **Garantía Endoso N°2** de la Póliza de responsabilidad civil N°39277 tomada en Orión Seguros Generales, que aumenta el asegurado en 631,74 UF, para quedar en 3.024,71 UF, con una vigencia hasta el 23.12.2019, **NO CUMPLE**, según lo informado por Fiscal MOP, con fecha 04.07.2019.-
- **Certificado de fianza** sin número y firma de fecha 09.07.2019, ingresado por la Empresa con fecha 24.07.2019, a fin de garantizar Fiel cumplimiento del contrato, según lo **NO CUMPLE**, según lo informado por Fiscal MOP con fecha 02.08.2019.-

Por lo cual esta Dirección Regional de Vialidad decidió poner el **Término Administrativo De Contrato Y Liquidación** ya que la empresa no cumplió lo preceptuado en el Art. 96 inciso 4° del R.C.O.P, en cuanto a no renovar las garantías del contrato de acuerdo a lo convenido.



Situación de Garantía de Fiel Cumplimiento y póliza de responsabilidad Civil

OBRA: "CONSERVACIÓN CAMINO BÁSICO CRISTO CARHUELLO – QUELHUE, COMUNA DE PUCÓN, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" SAFI 272.803

- El contrato inicia el 19 de febrero de 2018, las garantías fueron ingresadas en la fiscalía para revisión el día 08 de marzo de 2018.
- Con fecha 13 de marzo de 2018, fiscalía informa que la Póliza presentada para garantizar el **fiel cumplimiento** del contrato **no cumple**, dicha situación se informó al contratista; con fecha 21 de marzo se ingresan las correcciones presentadas por la empresa en el endoso N° 01, que fuera aprobado por Fiscalía Regional MOP con fecha 23 de marzo de 2018.
- Respecto de Garantía por responsabilidad Civil. O daños a terceros, con fecha 09 de abril Fiscalía evacua informe con observaciones respecto de póliza de fecha 06 de abril. Con fecha 14 de mayo de 2018, Fiscalía, remite con observaciones endoso N° 01 de fecha 07 de abril de 2018.
- El día 13 de Junio de 2018, la Dirección Regional de Vialidad remite endoso N° 02 de fecha 08 de junio que fuera finalmente aprobado.
- A la fecha el contrato en comento cuenta con una modificación aprobada por Resolución D.R.V. IX. N° 2602 de fecha 28 de noviembre de 2018, tramitada el 04 de enero de 2019.
- La citada Resolución (Aprueba Aumento de Obras y Plazo), señala que las garantías deben extenderse en UF 130,95, con vencimiento 16 de marzo 2021.
- En forma adicional, las garantías del contrato Matriz, deben extender (según nuevo plazo), hasta 16 de marzo de 2021, para garantizar Fiel cumplimiento.
- Respecto de las garantías de Responsabilidad Civil, estas debieron extenderse en UF 216.46, y su plazo de vigencia sería el 16 de marzo de 2020.
- Con fecha 21 de enero de 2019, la empresa entrega póliza que garantiza fiel cumplimiento del contrato (de acuerdo a modificación).
- Con fecha 22 de enero de 2019, la empresa entrega póliza que garantiza responsabilidad Civil o daños a terceros.
- El 19 de febrero de 2019, Fiscalía Mop Rechaza ambas pólizas por incumplimiento.
- El 19 de marzo de 2019, la empresa reingresa garantías del contrato (Endosos 02 y 03 de Fiel Cumplimiento, que cumplen) y Endoso 04 que no cumple.
- Por otro lado el endoso 03 de póliza de responsabilidad cumple, informado por Fiscalía el 02 de abril de 2019.
- Es importante destacar que la fecha de término del contrato es 16 de marzo de 2019.

Por lo cual esta Dirección Regional de Vialidad decidió poner el **Término Administrativo De Contrato Y Liquidación** ya que los endosos presentados de las garantías de Fiel Cumplimiento del contrato no cumplen según lo indicado en el Art. 96 inciso 4° del R.C.O.P por la Fiscalía Regional de la Araucanía MOP.